



**DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha : 23 de julio del 2024**

**UOC Convocante :Instituto de Previsión Social**

**Unidad o área requirente : La Dirección de Recursos Tecnológicos para diversos lugares del IPS que poseen estos EQUIPOS BIOMEDICOS**

**Funcionario o técnico responsable: Dr. Carlos Velazquez**

**Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Dpto. de Electromedicina.**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

*Los requerimientos técnicos de Mantenimientos preventivos y correctivos con y sin provisión de repuestos para los de equipos biomédicos destinados a diversos servicios de IPS AREA CENTRAL E INTERIOR se basan en un análisis detallado realizado por Ingenieros en Electrónica Médica. Este análisis incluyó también un protocolo del fabricante, de esta es posible asegurar el buen funcionamiento de los EQUIPOS BIOMEDICOS para responder así la operatividad ininterrumpida y la garantía de correcto funcionamiento que esto requiere.*

*El proceso de selección de los requerimientos técnicos fue llevado a cabo por un grupo técnico interdisciplinario, compuesto por Ingenieros en Electrónica Biomédica, médicos y técnicos administrativos. Este enfoque colaborativo asegura que las decisiones se tomaron sin preferencias hacia marcas o proveedores específicos, basándose únicamente en la capacidad, rendimiento y adecuación técnica de los equipos.*

*La razonabilidad de los requerimientos se fundamenta en un análisis de costo total de propiedad, que incluye costos de adquisición, mantenimiento, insumos necesarios y formación del personal. La proporcionalidad se asegura mediante la alineación de las especificaciones técnicas con las necesidades operativas de los servicios del IPS, evitando tanto la subutilización como la sobre-especificación de los equipos.*

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

*Consideramos que estos requisitos deberían ser EXCLUYENTES, en razón y atención a que los servicios requeridos ameritan un nivel de experiencia por el tipo de trabajo a ser realizado y para ello la acreditación de los mismos deberá ser la presentación de los certificados o actas de recepción final, que acrediten un desempeño satisfactorio, sellados y firmados por la institución emisora, y permitan verificar objetivamente la experiencia del oferente en contratos similares. Esta documentación proporciona evidencia tangible de que el oferente ha cumplido con las expectativas de rendimiento y calidad de sus clientes.*

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

- No Aplica.

Obs.:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordon  
Dirección Operativa de Contrataciones

23/07/2024



- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*):

Firma del responsable UOC(\*):

Aclaración (\*):

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Lic. Marcelo Bordon  
 Director  
 Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos Velázquez  
 Director  
 Dirección Operativa de Contrataciones